

## CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN

### Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se encuentra regulada en el Artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual a la letra dice:

**“Artículo 16.-** Son comisiones permanentes del Consejo Nacional, las siguientes:

- I. De Información;
- II. De Certificación y Acreditación,
- III. De Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

*Estas comisiones se coordinarán con el Secretario Ejecutivo para dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones aplicables por parte de los Centros Nacionales que integran el Secretariado Ejecutivo. El Consejo Nacional determinará el objeto, integrantes, deberes y funcionamiento de las mismas.*

*En las Comisiones podrán participar expertos de instituciones académicas, de investigación y agrupaciones del sector social y privado relacionados con su objeto.*

*Los Gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán designar por oficio a sus representantes permanentes ante el Secretario Ejecutivo del Sistema, los cuales deberán ser servidores públicos con un nivel jerárquico igual o superior a Director General en las Secretarías competentes en la entidad federativa respectiva, para la aplicación de esta Ley.”*

La Comisión Permanente de Certificación y Acreditación se conformó en cumplimiento al Acuerdo 03/XXVI/09 de la XXVI Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

En la citada Comisión se nombró al Titular y Vocales, misma que se transcribe a continuación:

#### **“XXVI SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

##### **ACUERDO 03/XXVI/09**

*El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la conformación de sus comisiones permanentes, de conformidad con la propuesta presentada: ...*

*Comisión de Certificación y Acreditación:*

*Titular al Licenciado José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del Estado de Baja California; como vocales al Licenciado Marcelo Luis Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal; al Químico Andrés Granier Melo, Gobernador del Estado de Tabasco, al Licenciado Fernando Francisco Gómez Mont Urueta, Secretario de Gobernación.”*